

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****PERALES DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 27 de octubre de 2022, el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público dicho expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con los acuerdos adoptados, la transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Perales de Tajuña, a 2 de noviembre de 2022.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/21.316/22)

